

EXP. JGL: 3058/2025

Sesión: 27

**NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA
SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Le comunico que el Sr. Alcalde ha dictado Decreto núm. 1942/2025, de fecha 10 de julio de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECRETO
DE CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA
DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 79, 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 112.4 del ROF,

RESUELVO:

PRIMERO. - Convocar **SESIÓN ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, a celebrar el día 11 de julio de 2025, a las 15:00 horas.

SEGUNDO. - Fijar el siguiente ORDEN DEL DÍA para la citada sesión:

PUNTO 1. Aprobar, si procede, el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 03 de julio de 2025. (**EXP.: 2897/2025**).

PUNTO 2. Aprobar, si procede, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, variedad de criterios de adjudicación y tramitación urgente, “Sara”, del contrato administrativo de servicios de **“SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID”** (**Exp.: CONTRA/5/2025**).

PUNTO 3. Aprobar, si procede, Adjudicar el contrato de servicios de **“SERVICIO DE COMUNICACIÓN INMEDIATA APP BANDOMÓVIL”** a **LEMUR IDEAS, S.L.** (**EXP.: URB/435/2024**).

PUNTO 4. Aprobar, si procede, la adjudicación del gasto de la subvención concedida al Ayuntamiento de Humanes de Madrid, según anuncio en BOCM de fecha 20/12/2024, Acuerdo de 17/12/2024, del Consejo de Administración de la Agencia de Seguridad y Emergencias de Madrid, destinada a la compra de vestuario, placa emblema, emblemas y divisas identificativas para los cuerpos de Policía Local/Municipal de la CAM. (**EXP.: SEGCIU/SUB/3/2024**).

PUNTO 5. Aprobar, si procede, la firma de la **“ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID, PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS**

PROGRAMAS, POR PARTE DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES, PARA EL AÑO 2026", en los términos indicados y que consta en el **expediente 2802/2025**.

PUNTO 6. Asuntos urgentes, en su caso.

PUNTO 7. Ruegos y Preguntas.

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la forma prevenida legal y reglamentariamente.

CUARTO. - La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.

QUINTO. - Contra esta Resolución, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente".

La interposición de ambos recursos no puede ser simultánea y, si se interpone el de reposición, habrá de esperar, para acudir a la vía judicial, a que se le haya notificado su resolución expresa, o a que se produzca el silencio administrativo desestimatorio, lo que acontecería si transcurriera un mes desde que fue presentado sin que se hubiese notificado su resolución expresa. La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo objeto de ellos.

EL OFICIAL MAYOR
PD -R.3341, de 18/10/2023
Fdo.: Eliseo Lledó Durá